

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 12 de febrero de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral, emitió resolución en los autos del expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JDC/4/2021, y revocó el acuerdo CG/09/202, por medio del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEEC) otorgó respuesta a la consulta presentada por la ciudadana Vania María Kelleher Hernández, aspirante a candidata independiente a la gubernatura del Estado, negando la ampliación o prórroga para la obtención del apoyo ciudadano.

Lo anterior, ya que el pleno del tribunal electoral consideró que la autoridad competente para pronunciarse respecto de la solicitud de ampliación de plazo formulada por la aspirante a candidata independiente es el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), por ser la autoridad que en ejercicio de su facultad de atracción fijó la fecha de conclusión de la etapa de obtención de apoyo ciudadano.

En consecuencia, se vinculó al Consejo General del INE para que dentro del plazo máximo de 3 días, emita la respuesta a la solicitud de la actora y determine lo que en Derecho corresponda respecto de la petición de ampliación del plazo para recabar el apoyo ciudadano solicitado por la ciudadana Vania María Kelleher Hernández.

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)